



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección
de Administración de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017 -2016-ANA-DARH

Lima, 25 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 19749-2016, presentado por la empresa **CH2M HILL INGENIERIA DEL PERU S.A.C.**, identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 20338322063, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir, previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de: perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con escrito presentado el 11.02.2016, la empresa **CH2M HILL INGENIERIA DEL PERU S.A.C.**, solicitó su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, el cual fue observado y subsanado con escrito presentado el 17.02.2016;

Que, el Informe Técnico N° 006-2016-ANA-DCPRH-ERH-SUB/HAC, de fecha 19.02.2016, emitido por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, recomendó, inscribir a la empresa **CH2M HILL INGENIERIA DEL PERU S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por haber cumplido con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, Procedimiento N° 21, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, y simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir a la empresa **CH2M HILL INGENIERIA DEL PERU S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción de la empresa **CH2M HILL INGENIERIA DEL PERU S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa **CH2M HILL INGENIERIA DEL PERU S.A.C.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua